

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 02 de marzo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de banco Popular S.A.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00396

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: ROSA TULIA TRUJILLO CASTAÑEDA.

Fecha Auto: 03 de marzo de 2022.-

Se INCORPORA a esta encuadernación respuesta allegada el 21 de febrero de 2022 por Banco Popular S.A, informando que el demandado no posee vínculo alguno con la misma. Misiva que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Se notifica por estado **#08 de 04 de marzo de 2022** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d38c0deca950a8f0128e64f8ecca2daef0575c2065b000737e582544677b307c**

Documento generado en 04/03/2022 07:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>